

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2022/1143** *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional.*

#### **Anuncio**

Con fecha 22 de marzo de 2022, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional, con el siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 76, de 23 de abril de 2021, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente (P. D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)) número 71 de fecha 14 de abril de 2021, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para material turístico promocional.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 14 de marzo de 2022, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (83), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aquellos que procede su desestimación (2) con los motivos de la misma y aquellos a los que se les debe tener por desistido de su petición (4), de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación o hacerlo de manera incorrecta sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria.

Cuarto. El Órgano Colegiado, reunido el día 17 de marzo de 2022, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (300.000 euros).

#### Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de la citada ley, por lo que el crédito previsto en el artículo 6 de la Convocatoria no puede ser incorporado al ejercicio presupuestario de 2022. No obstante, se está tramitando el expediente de crédito extraordinario nº 3/2022, en el que se incluye la creación de la aplicación presupuestaria 2022.740.4320.47906, denominada "Subvenciones a ayuntamientos para materiales promocionales", destinada a financiar esta convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

*Primero.* Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan:

Expte.	Ayuntamiento	Objeto	Puntuación total	Subvención propuesta €
2309	ALBANCHEZ DE MÁGINA	MATERIAL IMPRESO, AUDIOVISUAL	55	3.000,00
2238	ALCALÁ LA REAL	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO DE ALCALÁ LA REAL	74	5.000,00
1991	ALCAUDETE	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL VILLA DE ALCAUDETE	74	5.000,00
2258	ALDEAQUEMADA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE ALDEAQUEMADA	65	4.000,00
2090	ANDÚJAR	EDICIÓN Y DISEÑO DE MATERIALES DE ANDÚJAR Y SU ENTORNO EL PARQUE NATURAL SIERRA	87	4.000,00

Expte.	Ayuntamiento	Objeto	Puntuación total	Subvención propuesta €
2211	ARJONA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE ARJONA	66	4.000,00
1867	ARJONILLA	MATERIAL PROMOCIONAL DE ARJONILLA, VILLA DEL TROVADOR MACÍAS	63	4.000,00
2042	ARQUILLOS	PROMOCIÓN Y TURISMO ARQUILLOS 2021	53	3.000,00
2200	ARROYO DEL OJANCO	SCTD. SUBVENCIÓN MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	50	3.000,00
2070	BAEZA	MATERIAL PROMOCIONAL BAEZA	92	6.000,00
1962	BAILÉN	EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MERCHANDISING (ESTUCHES PROMOCIÓN. ACEITES OLIVA DE BAILÉN)	67	4.000,00
2199	BAÑOS DE LA ENCINA	MATERIAL PROMOCIONAL PARA BAÑOS DE LA ENCINA	96	6.000,00
2014	BEAS SEGURA	ELABORACIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE BEAS DE SEGURA	78	4.845,00
2365	BEDMAR GARCÍEZ	BEDMAR: VEN, DESCÚBRELO Y VÍVELO	58	3.000,00
2346	BEGÍJAR	CREACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LAS RUTAS DE SENDERISMO Y CICLOTURISMO	57	3.000,00
2245	BELMEZ MORALEDA	PROMOCIÓN TURÍSTICA	50	3.000,00
2174	BENATAE	MATERIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE BENATAE Y SUS ALDEAS	60	4.000,00
2105	CABRA SANTO CRISTO	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	55	3.000,00
2008	CAMBIL	TURISMO DE CAMBIL Y ARBUNIEL	65	4.000,00
2303	CAMPILLO DE ARENAS	DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	47	2.000,00
2191	CANENA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	56	3.000,00
2210	CARBONEROS	ECOPARQUE `EL ACEITE DE LA VIDA`	57	3.000,00
2261	LA CAROLINA	DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE DÍPTICOS Y GUÍA TURÍSTICA DE LA CAROLINA	69	2.575,59
2246	CASTELLAR	PRODUCCIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIÓN Y MERCHANDISING	52	3.000,00
2291	CASTILLO DE LOCUBÍN	CASTILLO DE LOCUBIN VISIBLE	62	4.000,00
2018	CAZALILLA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL CAZALILLA 2021	50	2.722,50
1504	CAZORLA	MERCHANDISING BLUESCAZORLA	85	5.865,00
2247	CHICLANA DE SEGURA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	50	3.000,00
2146	CHILLUEVAR	GUÍA MULTIMEDIA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CHILLUEVAR	62	4.000,00
2308	ESCAÑUELA	AUDIOVISUAL PROMOCIONAL `RUTA TURÍSTICA LEYENDAS DE ESCAÑUELA`	50	3.000,00
2031	ESPELUY	A ESPELUY, A VIVIR EXPERIENCIAS VIRTUALES	43	2.000,00
2222	FRAILES	EXPERIENCIA GASTRONÓMICA ANDALUZA	60	1.633,50
1829	FUENSANTA DE MARTOS	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE FUENSANTA Y PROMOCIÓN DE RUTAS DE SENDERISMO	62	3.064,45
2213	GÉNAVE	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL GÉNAVE	66	3.600,00
2056	LA GUARDIA DE JAEN	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	56	3.000,00
2017	GUARROMAN	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL: GUARROMAN, SEMILLA DE LA ILUSTRACIÓN	65	4.000,00
2209	LAHIGUERA	VIDEOS PROMOCIONALES DE LAHIGUERA	47	2.000,00
2266	HIGUERA DE CALATRAVA	PROMOCIÓN TURÍSTICA EN HIGUERA DE CALATRAVA	47	2.000,00
1553	HINOJARES	PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES PROMOCIONALES	63	4.000,00

Expte.	Ayuntamiento	Objeto	Puntuación total	Subvención propuesta €
2094	HORNOS	VIDEOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	79	5.000,00
1732	HUELMA	HUELMA-SOLERA MÁS DE LO QUE IMAGINAS	64	2.550,00
2092	HUESA	VIDEO PROMOCIONAL TURÍSTICO DE HUESA	60	3.780,00
2249	IBROS	MATERIAL TURÍSTICO	43	2.000,00
2347	JAEN	MERCHANDISING LOGO MARCA "JAÉN, JAÉN" Y DISEÑO EDICIÓN LOGO "JAÉN CIUDAD CREATIVA", ROBAPÁGINAS	81	6.000,00
2115	JABALQUINTO	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE JABALQUINTO	43	2.000,00
2274	JAMILENA	JAMILENA, UNA JOYA ESCONDIDA EN LA SIERRA SUR	58	3.000,00
2290	JIMENA	PROMOCIÓN TURÍSTICA JIMENA 2021	59	3.000,00
1955	JODAR	GUÍA DE TURISMO NATURAL Y SENDERISMO DE JODAR	60	4.000,00
2307	LARVA	PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO `LARVA UN PARAÍSO POR DESCUBRIR`	45	2.000,00
2252	LINARES	MATERIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	71	5.000,00
2256	LOPERA	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LOPERA	53	3.000,00
2167	LUPIÓN	CALLEJERO, REVISTA Y VÍDEO PROMOCIONAL DEL MUNICIPIO DE LUPIÓN	42	2.000,00
2195	MANCHA REAL	EDICIÓN GUÍA TURÍSTICA DE MANCHA REAL	52	3.000,00
2257	MARMOLEJO	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE MARMOLEJO	63	4.000,00
2156	MARTOS	MATERIAL PROMOCIONAL MARTOS	69	4.000,00
2248	MENGÍBAR	NUEVA GUÍA TURÍSTICA, ACTUALIZANDO LA EXISTENTE, POSTALES INTERACTIVAS. Y MERCHANDISING	56	3.000,00
2244	NOALEJO	FOMENTO DEL TURISMO Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO EN NOALEJO	42	353,93
1534	ORCERA	ORCERA VIRTUAL	70	5.000,00
1927	PEAL DE BECERRO	PROMOCIONAPEAL	65	4.000,00
2119	PEGALAJAR	FOLLETOS Y AUDIOVISUAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PEGALAJAR Y SU ENTORNO	53	3.000,00
2162	PORCUNA	PROMOCIÓN TURÍSTICA CIUDAD DE PORCUNA	62	1.500,00
2251	POZO ALCÓN	CALENDARIOS, REEDICIÓN DE GUÍAS, MERCHANDISING	74	5.000,00
2041	PUENTE DE GÉNAVE	VÍDEO PROMOCIONAL CON DRONES Y DISEÑO LOGO	49	1.800,00
2204	LA PUERTA DE SEGURA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL 2021	67	4.000,00
2286	QUESADA	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL `QUESADA`	72	5.000,00
2113	RUS	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO EN RUS	49	3.000,00
2310	SABIOTE	DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	51	3.000,00
2304	SANTA ELENA	PROMOCIÓN RECREACIÓN BATALLA NAVAS DE TOLOSA	74	5.000,00
2254	SANTIAGO-PONTONES	DESCUBRIENDO EL PARAÍSO	78	4.371,30
1968	SEGURA DE LA SIERRA	FOLLETO 6 RUTAS SENDERISMO EN EL ENTORNO DE SEGURA DE LA SIERRA Y CORTIJOS NUEVO	88	5.390,55
2122	SILES	PROMOCIÓN TURÍSTICA `SILES DESTINO TODO EL AÑO`	71	2.763,88
1993	TORREBLASCO PEDRO	DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES TURÍSTICOS PROMOCIONALES	41	2.000,00

Expte.	Ayuntamiento	Objeto	Puntuación total	Subvención propuesta €
2287	TORREDELCAMPO	EDICIÓN MATERIAL PROMOCIONAL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO DE TORREDELCAMPO	59	2.699,81
2203	TORREDONJIMENO	POLÍPTICOS DE RUTAS TURÍSTICAS Y GUÍA TURÍSTICA	55	3.000,00
2260	TORREPEROGIL	MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO DE TORREPEROGIL	51	3.000,00
2284	TORRES	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	59	3.000,00
2306	TORRES DE ALBANCHEZ	TORRES DE ALBANCHEZ- UN TESORO POR CONOCER	59	3.000,00
2013	UBEDA	UN REGALO TE ESPERA...POR LOS CERROS DE ÚBEDA	93	6.000,00
2264	VALDEPEÑAS DE JAEN	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL	59	3.000,00
2228	VILCHES	CULTURA NATURA VILCHES	61	4.000,00
1974	VILLANUEVA DE REINA	DISEÑO, EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES TURÍSTICOS PROMOCIONALES	58	3.000,00
2022	VILLARDOMPARDO	PROMOCIÓN TURÍSTICA CASTILLO DE VILLARDOMPARDO, OTROS MONUMENTOS, NATURALEZA Y GASTRONOMÍA	42	2.000,00
2288	LOS VILLARES	MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DEL AYO LOS VILLARES	60	1.500,00
			<b>TOTAL</b>	<b>284.015,51</b>

*Segundo.* Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

*Tercero.* La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

*Cuarto.* Tener por desistidos de su solicitud, por no subsanar las deficiencias advertidas en el anuncio de subsanación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Expte.	Municipio	Proyecto	Causa
2305	FUERTE DEL REY	CONOCE FUERTE DEL REY, CERCANÍA EN TODOS LOS SENTIDOS	A
2234	IZNATORAF	IZNATORAF ENAMORA. PROMOCIÓN TURÍSTICA	A
2250	MONTIZÓN	MATERIAL TURÍSTICO	A
1621	VILLATORRES	PLAN LOCAL DE TURISMO DE VILLATORRES	A

Clave: A) No subsana. B) Subsanción incorrecta.

*Quinto.* Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se detallan:

ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS O EXCLUIDAS

Expte.	Municipio	Proyecto	Causa
1503	LA IRUELA	DISEÑO Y CREACIÓN WEB Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE CÓDIGOS QR	C / F
1904	SANTIAGO CALATRAVA	SANTIAGO DE CALATRAVA, UN LUGAR PARA VIVIR (PARAÍSO INTERIOR)	F

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 5.

*Sexto.* Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de marzo de 2022.- El Presidente (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-19) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.